

Relaciones Internacionales: los Nuevos Horizontes

Grace Jaramillo, compiladora

Relaciones Internacionales: los Nuevos Horizontes



FLACSO



Ministerio
de Cultura

Índice

Presentación	9
Estudio introductorio Las Relaciones Internacionales en América Latina: una amalgama de nuevos enfoques y nuevos actores	11
Grace Jaramillo	
 RELACIONES AMÉRICA LATINA-ESTADOS UNIDOS	
Estados Unidos y la Región Andina	27
Elena Ruiz Labrador	
 Domestic Influences on Ecuador-U.S. Relations: towards the incorporation of a balanced theoretical analysis	45
Kenneth Ray	
 Desafíos de seguridad en Colombia: internacionalización del conflicto armado y la relación ‘especial’ con Estados Unidos	57
Arlene Beth Tickner	

© De la presente edición:

FLACSO, Sede Ecuador
La Pradera E7-174 y Diego de Almagro
Quito-Ecuador
Telf.: (593-2) 323 8888
Fax: (593-2) 3237960
www.flacso.org.ec

Ministerio de Cultura del Ecuador
Avenida Colón y Juan León Mera
Quito-Ecuador
Telf.: (593-2) 2903 763
www.ministeriodecultura.gov.ec

ISBN:
Cuidado de la edición: Santiago Rubio Casanova
Diseño de portada e interiores: Antonio Mena
Imprenta: Rispergraf
Quito, Ecuador, 2009
1ª. edición: enero, 2009

Política exterior de Colombia frente a los Estados Unidos	75
Francisco Leal Buitrago	

CHINA EN EL CONTEXTO SUDAMERICANO

Relaciones China-América Latina: encuentros y desencuentros	83
Milton Reyes Herrera	

El impacto de China en Ecuador y América Latina	101
Robert Evan Ellis	

China's Economic Development and the Relations between China and Latin America and the Caribbean	123
Zheng Bingwen	

MIRADAS HETEROGÉNEAS DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

Atores nao-estatais e os Estudos Internacionais na América Latina: do casillero vacío ás redes transnacionais	135
Marisa von Bülow	

Complejos de seguridad e integración: perspectivas convergentes sobre seguridad y defensa en América del Sur	169
Enrique Martínez Larrachea	

Procesos regionales en la transición	183
Mirosława Czerny	

DERECHOS HUMANOS:
NUEVOS DESAFÍOS PARA LA GOBERNANZA GLOBAL

Intervención humanitaria y justicia transicional: consideraciones éticas y políticas ante la transnacionalización del discurso de los derechos humanos	199
Sandro Jiménez Ocampo	

Migración en un contexto de globalización: desafíos estratégicos e implicaciones para los derechos humanos	215
Julie Massal	

Implementing the Inter-American Democratic Charter: how the OAS responded to the democratic crises in Ecuador, Bolivia and Nicaragua in 2005	245
Arturo López	

La migración en contexto de globalización: desafíos estratégicos e implicaciones para los derechos humanos

Julie Massal*

Introducción

Esta ponencia se enmarca en la mesa Derechos Humanos y Relaciones Internacionales. Cabe enfatizar, a manera de introducción, la importancia de reflexionar sobre las representaciones frente a los derechos humanos y la importancia de tomarlos como un objeto de estudio desde la perspectiva de las relaciones internacionales. Los derechos humanos se han convertido en un tema de la agenda de varios actores de las relaciones internacionales en la última década, aunque son, sobre todo, una preocupación de las ONGs, las organizaciones internacionales y nuevos actores sociales enfocados en la promoción de una sociedad civil global o internacional, pensada como un contrapoder frente al Estado, dotado del poder militar y político y al sector privado, dotado del poder económico (Florini, 2000). Las OI y la llamada sociedad civil internacional, por su parte, ejercen un poder moral o simbólico “blando”, sin capacidad de sanción, ni recursos suficientes para influir, realmente, en la definición del ejercicio del poder político, aunque las ONGs, por cierto muy diversas, al conformar redes transnacionales de defensa (Keck & Sikkink, 2000), puedan tener una influencia más o menos amplia y abierta en la definición del debate público y en la puesta en la agenda pública de algunas temáticas globales (protección del medio ambiente, respeto de los dere-

* Profesora, IEPRI, Universidad Nacional.

chos de las minorías étnicas o de las mujeres, etc.). La misma ONU aparece, sin embargo, bastante desprestigiada en cuanto a su capacidad de velar por la aplicación de la normativa internacional que ampara los derechos humanos (Buhner & Levenson, 2003).

En este contexto, muy brevemente reseñado, cabe plantearse cómo se pueden hacer respetar los derechos humanos, no solamente “vitales”, sino también los de segunda y tercera generación, en el contexto de la globalización. Los derechos humanos siguen apareciendo, a pesar de los múltiples textos que los amparan y valoran y de la aparente insistencia de los Estados-nación, en su promoción desde finales de la Segunda Guerra Mundial, y más aún desde el fin de la Guerra fría (Sousa Santos, 1997), como una preocupación ética de tercer orden: los gobernantes consideran que los derechos humanos no deben contradecir otras prioridades, como lo demuestran las políticas comerciales, los acuerdos de cooperación y las alianzas militares. En realidad la defensa de los derechos humanos aparece como una mera obligación dentro un discurso de política exterior, sin generar, realmente, una reflexión de fondo. Velar por los derechos humanos aparece, por tanto, como poco menos que un ideal ingenuo, idealista, como si su promoción y respeto no constituyeran un acto político sino un gesto humanitario o ético.

Quiero enfatizar dos puntos adicionales. En primer lugar, la necesidad de ampliar la reflexión teórica sobre el vínculo entre globalización (Ver Añón, J., 2003), migración y derechos humanos, que es el objetivo central de esta ponencia. En segundo lugar, la falta de estudios empíricos sobre procesos migratorios Sur-Sur que nos permitan entender mejor las tendencias de las relaciones internacionales Sur-Sur.

Es de destacar que aún no existe una reflexión teórica muy amplia o precisa sobre los derechos humanos en el contexto de la globalización, pese a una incipiente preocupación por el tema desde finales de la década del noventa. Los documentos recopilados, sin ser exhaustivos, carecen a menudo de formalización teórica y proceden en muchos casos de ONGs. Los textos mencionados aquí suelen ser enfocados en una perspectiva crítica frente a las relaciones Norte-Sur en el contexto de la globalización económica (Fariñas, 2000; Sousa Santos, 1997: 3-15; Varela, 2003). Estos autores plantean la paradoja según la cual los Estado-nación,

hoy en día, promueven los derechos humanos y la democracia pero se asientan sobre un modelo económico de corte neoliberal que convierte en un adorno a los derechos humanos, especialmente, los derechos económicos y sociales, al fundamentarse en un modelo de producción que genera desigualdades, pobreza, y obstáculos a la libre circulación de las personas, lo que imposibilita el acceso de los más pobres y marginados a los derechos conquistados por los pueblos de los países desarrollados. El modelo de globalización (que induce la desaparición de fronteras entre los Estados-nación para ciertos tipos de actividad económica, financiera y comercial más no para las personas) es descrito como generador de desigualdades norte-sur o de brechas y contradicciones internas en cada región o país, y, por tanto, se percibe como intrínsecamente contrario a la posibilidad misma de preservar y promover los derechos humanos (Ribotta, 2003).

Dichos textos parten de una visión de la globalización como un proceso económico y cultural de dominación de parte de los países desarrollados del Norte sobre los países del Sur (Sousa Santos, 1997), dominación promovida por la alianza entre Estado-nación, mercado y un conjunto de actores poco definido, que conllevaría un proceso de avasallamiento cultural o de occidentalización forzada. Es útil matizar esta percepción con el modelo propuesto por Saskia Sassen en las *Contra geografías de la globalización* (2003), porque si bien ella insiste en que el modelo neoliberal obedece a intereses del Estado-nación y del sector privado, su análisis de la relación Norte-Sur es más preciso y matizado. Sin duda, la relación norte-sur es central en el análisis de la migración en un contexto de globalización, y presentaré, más adelante, los elementos de reflexión más destacables de estos autores. Sin embargo, es preciso completar y matizar dicha reflexión con un análisis de las dinámicas Sur-Sur, tanto en términos teóricos como empíricos.

En esta ponencia pretendo esbozar una reflexión teórica respecto a los puntos mencionados. Se busca examinar los procesos migratorios, desde la perspectiva de su relación con la globalización (en qué consiste esta relación y cómo evoluciona), para evaluar cómo el contexto de globalización influye sobre los derechos humanos, especialmente, los de los grupos mas vulnerables: los migrantes y los refugiados. La ponencia examina, en

primer lugar, el modelo de políticas de control frente a las migraciones, de forma general, para determinar sus impactos sobre los derechos humanos de los migrantes y refugiados. De allí, en conclusión, plantea el marco teórico de la investigación que nos proponemos llevar adelante, para ser, esta ponencia, un avance aún preliminar para contextualizar y definir los objetivos de aquella investigación.

Las políticas de inmigración: control, integración, y situación de los derechos humanos

El análisis de las políticas migratorias implementadas desde los países del Norte hacia las migraciones procedentes del Sur es útil en la medida que permite develar los procesos políticos que conllevan la violación de los derechos humanos, pese a que estos estén amparados en una normativa internacional. Dichos procesos políticos deben ser analizados para ilustrar, en particular, dos puntos, que pueden ser de interés en el análisis de las migraciones en el contexto de globalización.

El primer punto se refiere a la articulación entre un marco normativo y políticas públicas nacionales e internacionales: allí es preciso evaluar, por un lado, cómo dichas políticas se armonizan con la normativa o al contrario contradicen el marco jurídico (nacional o regional: europeo, andino) y por qué ocurre esto; y, por otro lado, cabe determinar cómo la relación entre país receptor y país expulsor influye en la aplicación de la normativa y en la orientación de las políticas públicas. Este ejercicio permite entender tanto las tendencias de fondo como las aparentes incoherencias de la política migratoria de un determinado país (Pujadas, & Massal, 2002).

El segundo punto tiene que ver con la relación entre migración y globalización. Dicha relación, que se analizará en la segunda parte, puede ser abarcada desde la dimensión económica de la globalización para evaluar cómo la migración Sur-Norte influye sobre ella, o desde la dimensión política y cultural, para entender cómo las políticas de asimilación (modelo francés) o de segregación cultural (modelo anglosajón) de la sociedad receptora se vinculan, nuevamente, con la historia de la relación bilateral entre país receptor y expulsor. Lo ideal es combinar el análisis de las di-

mensiones económica, política y cultural, como lo sugiere la antropóloga Saskia Sassen (2003). Esto requiere, a nivel metodológico, de un amplio proceso de investigación empírica.

En esta primera parte de la ponencia, quiero resaltar cómo el modelo de control migratorio Norte-Sur genera un conjunto de violaciones a los derechos humanos, que contradicen, no solo la normativa internacional sino también la calidad de estado de derecho de las sociedades europeas (en cuanto a la evidencia empírica, haremos referencia a Francia y España). Por tanto, analizo, brevemente, el modelo de control migratorio y algunos factores de su fracaso, así como sus impactos en los derechos humanos.

El modelo de control migratorio

El modelo de control migratorio (usualmente, el de los países del Norte, frente a las migraciones procedentes del Sur, aunque países del Sur lo apliquen también entre ellos), analizado desde una perspectiva de políticas públicas, se compone, por un lado, de toda la normativa jurídica que define las herramientas de control, y, por otro lado, de las políticas públicas que determinan los medios, recursos, orientación y programación de las acciones por emprender. Sin embargo, dichas políticas públicas, que se implementan desde varios ministerios, oficinas e instancias, suelen carecer de cohesión e incluso pueden parecer contradictorias entre sí. Existe, a menudo, una falta de diseño y planificación de las mismas. Por lo que definir “una política migratoria” no resulta nada fácil.

Dichas políticas públicas que componen el modelo de control, se pueden agrupar en cinco categorías, según la clasificación propuesta por la Asociación América España, Solidaridad y Cooperación (AESCO, 2006), en una reciente ponencia, al realizar un examen, enfocado en el caso español, de este modelo de control migratorio:

- Políticas de acceso al destino (control de la entrada)
- Políticas referidas a evitar la migración en el país de origen (desestimular la emigración)

- Políticas de impacto o repercusión en el país de destino (costo económico y social, aportes, efectos socioculturales)
- Políticas internacionales (bi o multilaterales) para ordenar las relaciones entre Estados (por ejemplo: acuerdos de retorno voluntario, convenios bilaterales de cooperación que incluyen impactos sobre la migración, convenios migratorios bilaterales como los firmados por España a inicios de la actual década con varios países; convenios que regulen temas de protección laboral y seguridad social de los inmigrantes).
- Políticas relativas a la integración cultural y la pedagogía social que hay que emprender para facilitar la aceptación de la sociedad receptora, ante el hecho migratorio.

Podemos resaltar algunos elementos generales, para no repetir lo dicho en aquella ponencia, por cierto muy estimulante y de rico contenido, que no solo analiza el modelo vigente sino que, también, propone un modelo alternativo llamado de “estimulación positiva”, basado en un giro conceptual y práctico en los cinco tipos de políticas. Son tres los grandes objetivos del modelo de control migratorio hoy vigente, en torno a la inmigración legal, a la inmigración ilegal y al asilo.

En primer lugar, las políticas migratorias de los países del norte (Ver Añón, J., 2003) pretenden tener un fuerte énfasis en el control de los flujos migratorios regulares, al restringir la entrada legal. Esto se hace de diferentes maneras. Por ejemplo, se pretende limitar el reagrupamiento familiar, condicionándolo al nivel de recursos y tipo de vivienda de la que dispone la familia en la sociedad receptora (esta tendencia es marcada en las leyes de 2003 y 2006 en Francia). Esta actitud restrictiva, aunque contraria a los derechos de libre circulación y a vivir en familia, reconocidos en distintos textos internacionales (en particular, los pactos de 1966: el de derechos civiles y políticos y el de derechos económicos y sociales), ha pretendido sustentarse y legitimarse, en Francia, en un debate político respecto a las condiciones de vida, en especial el tipo de vivienda, de los inmigrantes. La oportunidad para incentivar este “debate” apareció en

noviembre de 2005 cuando ocurrieron las “revueltas” protagonizadas por los jóvenes descendientes (hijos o nietos) de los inmigrantes en las grandes ciudades y periferias urbanas de Francia. Esta insistencia en la “insalubridad de la vivienda” de los inmigrantes, lejos de generar un debate sobre el Estado o la carencia de vivienda social en Francia, como uno podría haber esperado, ingenuamente, redundó en una polémica sobre el “fracaso de la integración” de los inmigrantes, que “viven hacinados”. Sin embargo, no hubo un debate político permanente, claro, preciso y desapasionado al respecto, sino tan solo un conjunto de polémicas donde se intercambiaron opiniones, poco informadas, en el mejor de los casos, o incluso estereotipos típicos de la época colonial.

Para restringir la entrada legal, otra opción consiste en seleccionar la inmigración de acuerdo a las necesidades del mercado de trabajo, como lo demuestra la política de contingentes puesta en vigencia en España desde 1993, que otorga el control del flujo migratorio al Ministerio de trabajo y al sector empresarial (Pujadas y Massal, 2002). También se suele sujetar el flujo migratorio a criterios demográficos de acuerdo a las características de la sociedad receptora (por ejemplo, se acoge parejas jóvenes con hijos para luchar contra el envejecimiento de la población, como en ciertas regiones de España) (Ver Morice, A., 2001).

El caso español muestra cómo se restringe el acceso a la regularización incluso para el inmigrante legal. En efecto, se observa un cierre del régimen general de regularización debido a la circular 1/2000 (11 de enero de 2002), publicada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. De ahora en adelante, el único proceso de regularización es el basado en la política de contingentes o cupos. Pero, de acuerdo con el artículo 65.8 del Real Decreto 864/2001, este proceso de regularización de trabajadores llamados a formar parte del contingente sólo se dirige a extranjeros “que no se hallen, ni sean residentes en territorio español”, lo que implica, concretamente, que todos los migrantes presentes en España, una vez que pierdan el contrato de trabajo y el permiso correspondiente, ya no pueden conseguir la residencia sin salir de España. Se les cierran todas las vías incluso a los que entraron y estuvieron, legalmente, en España. Esto induce un aumento de situaciones de irregularidad imposibles de solucionar, el paso de la regularidad a la irregularidad que es un resultado de la normativa.

En segundo lugar, se pregona la lucha contra la inmigración irregular, pero dicha lucha implica un conjunto de acciones diversas, en las que falta todavía una mejor coordinación y una mayor corresponsabilidad de parte de los países “expulsores” y de los “receptores” (AESCO, 2006). Un aspecto adicional, que se debe tomar en cuenta, es que el incremento del control a la entrada, induce a los que entran legalmente a quedarse ilegalmente (por ejemplo, los turistas cuya visa se expire). Así, la inmigración legal puede convertirse en ilegal: los inmigrantes que logran entrar hacen hasta lo imposible para quedarse, dada la dificultad y el costo de entrar a la “fortaleza europea”, especialmente desde las costas de Marruecos o desde las rutas marítimas que salen de África y pasan por las Islas Canarias; de la misma manera se dificulta, cada vez más, la entrada a Estados Unidos, que ha puesto en marcha la construcción de un muro en la frontera con México, en 2006.

En tercer lugar, un objetivo del modelo de control es restringir el acceso al derecho de asilo, al volver más estrictos los requisitos, aunque la política de cada país receptor puede ser más abierta a refugiados o solicitantes de asilo procedentes de ciertos países que de otros. En Francia, el informe de actividad del año 2006 de la Oficina Francesa de Protección de los Refugiados y Apatriados (OFPRA), que gestiona la política gubernamental de asilo, demuestra que hubo una disminución de la demanda de asilo en comparación con 2005, en la mayoría de los países europeos, una tendencia ya observable en 2004 (OFPRA, 2006). Las razones de la disminución de la demanda, según la OFPRA, son, básicamente, tres: la evolución de la naturaleza de los conflictos (hay cada vez más guerras civiles que interestatales, por lo que se recurre más al asilo interno que al internacional); una mejor respuesta de la comunidad internacional (que logra la estabilización de las poblaciones en su país natal o en países vecinos del Sur), y una mejora de los sistemas políticos en ciertos países, hacia una mayor democratización (OFPRA, 2006). Esos puntos, apenas mencionados y sin fundamento analítico, expresan, de hecho, una perspectiva muy europeo-centrista, y no permiten dimensionar la situación de los refugiados en y entre países del Sur. En contraste, el informe del ACNUR de 2007 enfatiza que el 90% de los refugiados viven en países en vía de desarrollo (ACNUR, 2006: 70).

Además, la OFPRA olvida destacar que en Europa, la política de asilo se ha vuelto cada vez más restrictiva, debido en parte a la legislación europea y en parte a las normativas y políticas nacionales cada vez más recelosas (Ver: Vihtol, W., 1999 y 2002; Ribs y Henry., 2007). Por ejemplo, para desanimar solicitantes de asilo de países considerados seguros, Francia introdujo en 2003, en su marco normativo, la noción de país de origen seguro; estableció una lista evolutiva de países cuyos miembros, al solicitar asilo, tienen menos oportunidades de conseguirlo y en caso de ser así, de todas maneras, no pueden beneficiarse de ningún tipo de ayuda financiera.

Ante este panorama, podemos hablar de un fracaso rotundo del modelo de control migratorio vigente, un fracaso analizado de manera pormenorizada por AESCO, cuyas conclusiones compartimos en su mayoría (AESCO, 2006:6-7; 20 y ss). Por un lado, no disminuye la inmigración irregular, al no enfrentar, realmente, el problema del coyoterismo, y al no sancionar con suficiente convicción y eficacia a los empresarios que usan mano de obra indocumentada, porque dicha mano de obra, indefensa y más barata, es funcional al modelo neoliberal (Pujadas y Massal, 2002; AESCO, 2006: 6-7); lo que expone a los inmigrantes que llegan o caen en una situación de irregularidad a ser explotados laboralmente y marginados social y económicamente. Por otra parte, inmigrar de forma legal se vuelve cada vez más complejo y no garantiza el acceso a los procesos de regularización o a los de reagrupación familiar, ni siquiera para los que se ciñen a toda la normativa. Por último, un fenómeno resaltado por ACNUR (2007), constituye tal vez uno de los mayores fracasos de la políticas implementadas: la tolerancia disminuye hacia los inmigrantes y los “extranjeros” en general, por falta de políticas de integración efectiva y de pedagogía social, o, incluso, de información a la población de la sociedad de acogida sobre los refugiados y los inmigrantes. Esto, a su vez, impacta en los derechos humanos.

Por tanto, se debe repensar tanto las políticas de inmigración como de asilo. La necesidad de plantear un nuevo modelo de control migratorio se hace patente ante los efectos perversos de la propia legislación cuando esta imposibilita los procesos de regularización (pero también de expulsión) de, cada vez más, numerosas categorías de población, dejándolas de

manera indefinida en un *no man's land* jurídico, que acarrea la privación de sus derechos sociales, económicos, civiles y políticos, y propicia la vulnerabilidad más absoluta frente a las autoridades migratorias y a los empleadores; porque, como lo demuestra AESCO, se genera un círculo vicioso que impide la reforma del modelo y amplía, cada vez más, sus efectos perversos en todo los ámbitos (AESCO, 2006).

Impactos sobre derechos humanos

De hecho, la vulnerabilidad es, tal vez, la característica más notoria, no solo del inmigrante puesto en una situación de irregularidad insalvable por la misma normativa (y hay muchos ejemplos de ello), sino en general, del migrante documentado, del migrante indocumentado y del solicitante de asilo, aunque en grados distintos. Una evaluación de las circunstancias que propician o evidencian dicha inestabilidad, precariedad o vulnerabilidad, demuestra la violación sistemática de todos los derechos humanos de la que padecen estos grupos de población.

Así se pueden censar violaciones en las situaciones siguientes, para inmigrantes documentados e indocumentados (AESCO, 2006) y solicitantes de asilo en la frontera (ACNUR, 2007):

- a Situaciones referidas al acceso: indefinición de las normas de protección o no respeto de las mismas; prácticas violadoras de derechos humanos en todas las etapas del viaje, especialmente, al restringir el derecho de salida el país (al exigir un permiso de salida, como en Ecuador), el derecho de circulación, el derecho de reagrupamiento familiar; prácticas y actitudes abusivas y arbitrarias de los funcionarios migratorios.
- b Situaciones referidas a la entrada en frontera, ya llegados: falta de aplicabilidad de derecho de recurso, de asistencia jurídica, y de información en idioma natal (especialmente en los centros de retención administrativa); trato irrespetuoso, irrespeto de la normativa, arbitrariedad.

- c Situaciones referidas a la instalación: amenaza constante de la expulsión, lo que obliga a esconderse (indocumentados), irrespeto a las normas (por ejemplo, se encierran menores de edad indocumentados, como ocurrió en Bélgica recientemente con una mujer y su hija, ecuatorianas), maltrato en instancias jurídicas, vulnerabilidad laboral, económica y social (sobre todo, pero no solo para el indocumentado, en particular para las mujeres indocumentadas que trabajan de “internas” o empleadas domésticas alojadas en casa del patrón); segregación o discriminación, racismo y mala aceptación social.

Todas las etapas del proceso migratorio evidencian la violación de distintos derechos que están en principio amparados en normativas internacionales de las Naciones Unidas, en particular el pacto internacional de derechos civiles y políticos y el pacto de derechos económicos y sociales, ambos de 1966. Una situación, más opaca aún, se describe en cuanto a las prácticas judiciales frente a la inmigración irregular, que contradicen los principios democráticos básicos del estado de derecho, y donde el poder arbitrario administrativo (o sea el gobierno) aniquila la figura del magistrado (Salas, 2003: 78-88).

A estas violaciones sistemáticas y flagrantes, pero también opacas y calladas, a los derechos humanos, se añade la discriminación y la xenofobia creciente. De la ignorancia y la desconfianza, pero también de los estereotipos manejados por la sociedad en función de sus historia con el país de origen de los migrantes o refugiados, y de los miedos activados por políticos, académicos o medios de comunicación, nace un recrudescimiento del racismo y la xenofobia, como lo demuestra la situación de los marroquíes en España, después de los acontecimientos de El Ejido en febrero de 2000 (Forum Civique Européen, 2001). Allí interviene la relación del país receptor con el país de origen, puesto que los estigmas construidos varían de acuerdo a la historia de la relación entre país acogedor y país expulsor, y de acuerdo al contexto político nacional e internacional. Es así como, en España, se genera un estigma –plasmado en ciertas normativas– hacia el migrante colombiano y ecuatoriano pero no frente al peruano o al argentino.

Este proceso de estigmatización está fundamentado en tres elementos básicos: 1) una desinformación de la sociedad acerca de las causas de la

migración; 2) un conjunto de discursos políticos acerca de la “capacidad de integración” del migrante, la cual sería variable de acuerdo a su cultura (léase religión, idioma, costumbres, idiosincrasia...); discursos por demás ambiguos y contradictorios en el tiempo, puesto que el que era bienvenido puede convertirse, en unos pocos meses, en el nuevo chivo expiatorio de todos los problemas de la sociedad de acogida (como se observa en el caso de los ecuatorianos en España entre 2001 y 2002, después de que un accidente en Murcia en enero de 2001, pusiera en evidencia la forma como el sector empresarial agrícola aprovecha la mano de obra ecuatoriana indocumentada (Pujadas y Massal, 2002) ; 3) la afirmación recurrente pero sin fundamento analítico (Ver Morice y De Rudder, 2000) que cada sociedad tendría de un “umbral de tolerancia” cuantitativo. Este proceso de estigmatización también fue analizado por Yann Moulier-Boutang, quien muestra “la criminalización de la migración internacional”(Moulier, 2000).

Julio Varela (2003) resalta el papel de la Academia para informar y concientizar a la sociedad civil a nivel nacional y mundial respecto a los derechos humanos de los migrantes y la necesidad de aceptarlos e integrarlos. Sin embargo, se puede observar que en Francia y en España, los académicos no están exentos de propiciar la xenofobia y el racismo, y no tiene mucho sentido hablar de la Academia de manera tan monolítica. Además, es notoria la dificultad para sensibilizar la opinión pública sobre dicha temática, y para convertir este apoyo en una acción solidaria activa; sobre todo, cuando se sanciona, cada vez más, dicho apoyo: por ejemplo, en Francia, se sanciona a los que reciben un indocumentado en su casa, se dificulta el procedimiento de acogida de los inmigrantes regulares y en 2006 el ex Ministro del Interior N. Sarkozy propuso incluir en un fichero (ELOI) tanto los migrantes irregulares detenidos como las personas que los visitan en los centros de retención administrativa. El proyecto fue objetado por el Consejo constitucional por vicio de forma.

Por lo general, tanto los discursos políticos como las políticas implementadas frente al tema migratorio tienen como objetivo, o bien, invisibilizar los migrantes y los motivos de su migración, o bien, estigmatizarlos y convertirlos en una nueva “amenaza” para la estabilidad política, económica y social de los países del Norte. Estos discursos mencionan al flujo

masivo de refugiados de inmigrantes (sin jamás tomar en cuenta sus estatus, situaciones y vivencias distintos), aunque la mayoría de los flujos se den entre países del Sur (ACNUR, 2006; OFPRA, 2006). La llamada “securitización” de las relaciones internacionales conduce a percibir, indistintamente, al migrante y al refugiado como una amenaza para la seguridad y la estabilidad, para la prosperidad económica o para la identidad cultural de la sociedad receptora. Poco o nada se dice acerca de la falta de seguridad de la que padecen los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, al huir de conflictos, internos o internacionales, y tratar de escapar de la violencia física de grupos armados, pero también del hambre o de la ausencia de un futuro en su propio país. El refugiado, víctima de la guerra, se ha convertido en la nueva amenaza; la migración está definida como un “riesgo internacional”.

En síntesis, el modelo de control vigente está enfocado en las políticas de acceso y en el control del flujo migratorio y de la inmigración ilegal. En el marco normativo, se prioriza las políticas de visado, cupos de entrada y acuerdos de repatriación (acuerdos de “retorno voluntario) o expulsión, y los esfuerzos de retención administrativa, en fin, todo lo relacionado al “orden público”. En cuanto a las políticas públicas implementadas, se privilegia, pero de forma poco coherente y coordinada, las políticas de integración de corte asimilacionista (modelo francés) o segregacionista (modelo anglosajón), lo que, a su vez, depende de los modelos culturales de la sociedad receptora, así como de su visión de la alteridad cultural. Y poco o nada se hace en cuanto a políticas de pedagogía social; muy al contrario, se induce una discriminación y xenofobia cada vez más explícita.

Inmigración, globalización y derechos humanos

Frente al fracaso del modelo de control descrito y a sus impactos negativos sobre los derechos humanos, cabe preguntarse qué modelo de control

podría ser a la vez más eficiente, tanto para favorecer e incentivar una inmigración regular, que ya fue reconocida como necesaria para los países europeos (Ver: OCDE-SOPEMI, 2001), como para evitar la explotación social, económica y laboral de los candidatos a la emigración, tanto durante el viaje como en la sociedad de acogida. De esta manera, se podría replantear y colocar en el centro de este nuevo modelo migratorio, la importancia de los derechos humanos. Para redefinir el modelo de control migratorio, hace falta entender por qué, en el contexto de la globalización, la migración se percibe como un riesgo y una amenaza, por parte de los Estados, y luego definir un marco normativo que permita proteger mejor los derechos humanos.

Retos estratégicos, políticos y sociales de la migración internacional

Myron Weiner, mostraba en un artículo de 1992 (Weiner, 1992:91-126) cómo se vincula el tema de la migración con los retos de la estabilidad y seguridad. La tesis central es que la migración internacional se percibe como una amenaza para la estabilidad y la seguridad porque los movimientos migratorios pueden generar conflictos, o, al menos, antagonismos políticos, entre Estados.

El artículo pretende rehabilitar el análisis de las dimensiones políticas de la migración, en contra de los análisis tradicionales que enfocan solo su dimensión económica. El autor tiene una visión centrada en las relaciones internacionales entre Estados. Concluye que, gradualmente, las consideraciones estratégicas se han vuelto centrales en la gestión estatal de los flujos migratorios y de los retos migratorios. Considera que es necesario identificar: 1) por qué y en qué circunstancias un movimiento migratorio se percibe como una amenaza; 2) las diferentes formas de reaccionar de los Estados frente a un movimiento migratorio visto como amenazante.

Su principal aporte se refiere al primer punto, al insistir en la necesidad de analizar la forma como se construye, socialmente, la amenaza o como nace esa percepción de la migración, o de tal movimiento migratorio, como amenazante y al establecer una topología de las situaciones donde los movimientos migratorios se perciben como una amenaza: a)

aparece como un riesgo para las relaciones entre país expulsor y receptor ; b) una amenaza para el régimen político del país receptor ; c) una amenaza cultural (por ejemplo, sobre la identidad de la sociedad receptora: muestra de ello la desconfianza frente a los musulmanes, sobre todo después del 11-S, cuando se mezcla el miedo al terrorismo con el miedo al Islam) ; d) se percibe como una amenaza o un problema socio-económico (peso de su integración al mercado laboral, y costos de integración social) (Sole, 2001) ; e) cuando los migrantes se “utilizan” como rehenes del país receptor quien amenaza al país de origen : en este caso la amenaza es percibida por el país expulsor.

En cuanto al segundo punto, el autor muestra que la manera de reaccionar de un Estado frente a un movimiento migratorio, puede convertirse, ella misma, en factor de conflicto entre dos Estados. Existen, básicamente, tres tipos de respuestas frente a un flujo existente: a) incrementar la inmigración (en caso de que se recomiende hacerlo por consideraciones económicas, por las características del mercado laboral o criterios demográficos, como lo hizo la ONU para los países europeos, en el 2000); b) incrementar el control para restringir el acceso (esa respuesta corresponde al modelo migratorio analizado en la primera parte de la ponencia); c) controlar e identificar a los inmigrantes en el territorio de llegada (por ejemplo, al mejorar las medidas de identificación, como el pasaporte biométrico cada vez más difundido y en prueba en Europa; o armonizar la información sobre inmigrantes rechazados o detenidos en un país, por ejemplo, a través del sistema de información compartido de los países del Acuerdo Schengen).

Pero también existen estrategias para prevenir o evitar la inmigración: a) *pagar para no recibir*: por ejemplo mediante inversión en el país expulsor, política de co-desarrollo, ayuda al desarrollo, ayuda de emergencia humanitaria; b) *amenazar para no recibir*, mediante una diplomacia coercitiva, que restrinja la cooperación o la subordine al control de la emigración por parte del país expulsor; c) por último, un *Estado puede decidir el intervenir directa o indirectamente para modificar las condiciones que, a su modo de ver, generan el movimiento migratorio “amenazante”* o modificar la gestión del flujo si este se incrementa. Lo hace, por ejemplo, mediante el aumento del nivel de autoridad de las instancias que gestionan los

flujos migratorios y al modificar su manera de hacerlo, lo que demuestra cuánto ha subido el nivel de “amenaza” percibida y cuánta importancia se da al tema, así como la forma de enfocar el tema migratorio. Por ejemplo, es para destacar que, en Francia, la política migratoria estuvo siempre bajo el control del Ministerio del Interior hasta la creación en 2007 del *Ministerio de la Inmigración, la Integración, la Identidad y el Desarrollo*, en el gobierno de N. Sarkozy: el ex ministro del interior y actual presidente no solo ha intervenido mucho en el tema migratorio al redefinir el ministerio encargado de gestionar la inmigración, sino que modificó el enfoque conceptual, al promocionar una “inmigración escogida, no sufrida” (CIMADE, 2007). Estos cambios merecen un detenido análisis, que unos historiadores franceses ya han emprendido, en protesta por la forma cómo se ha vinculado en el título mismo del ministerio, la inmigración y la identidad nacional, dando a entender que la primera, amenaza la segunda.

Pero M. Weiner también subraya que es factible y probable que los países receptores incluso intervengan en los asuntos internos de los países expulsores, para modificar la situación que genera el flujo migratorio. Esto puede ocurrir cuando existe una manera de presionar al país expulsor. Dicho artículo pone en evidencia que *la percepción de una amenaza*, aunque resulte de un *proceso de construcción social* que cabe analizar empíricamente, tiene *efectos políticos reales*, al inducir a un Estado a actuar o intervenir en sus relaciones con el país expulsor o tratar incluso de modificar políticas internas del mismo, en otros ámbitos ajenos al tema migratorio, por lo que podrían ocurrir nuevos conflictos o motivos de descontento entre ambos. El tema migratorio, por ende, no se puede considerar aisladamente, porque está vinculado con consideraciones estratégicas, políticas, sociales, culturales y económicas más amplias, que involucran al menos dos Estados, y, generalmente, más en el contexto globalizado. Por tanto, el hecho mismo de que exista un movimiento migratorio se percibe como un riesgo para las relaciones internacionales, más aún si existen otros motivos de conflicto entre los países involucrados. De allí que, no se puede resolver el tema migratorio de manera independiente y tampoco se lo puede analizar sin tomar en cuenta los retos sociales, políticos y estratégicos que conlleva.

Globalización y migración: una relación estrecha.

Pero en realidad, el hecho migratorio tiene una relación mucho más profunda, intrínseca, con el proceso de la globalización. Dicho de otra manera, no solo existe una interdependencia entre migración y otros aspectos estratégicos, interdependencia acentuada por la globalización. Sino que, como lo demuestra Saskia Sassen, la migración juega un papel de fondo en la reproducción del modelo de globalización vigente.

Su argumentación se centra en la forma cómo la ciudad global simboliza el encuentro de las dinámicas económicas, políticas y culturales de la globalización. Como Cristiana Vega y Sandra Gil lo resaltan en su introducción al libro “Las contra geografías de la globalización”, Sassen realiza cuatro aportes:

1. Existe un nuevo modelo de crecimiento urbano que produce la ciudad global y una serie de circuitos transfronterizos, “producto de la articulación de las políticas económicas implementadas desde los centros de la economía mundial y que tienen una enorme influencia en los países en desarrollo.
2. Existe una concentración de las funciones de mando en la ciudad global, que genera el desarrollo de servicios avanzados en la producción de muy diversos sectores (financiero, jurídico, contable, etc.), junto a un sector manufacturero fragmentado.
3. Todos estos servicios son desarrollados por personas en situación de precariedad laboral y social, en particular mujeres e inmigrantes (de ambos sexos). Existe una creciente polarización social, y un proceso de *gentrificación* urbana.
4. El conjunto de actividades económicas se despliega ya no en el marco del Estado-nación sino en el ámbito global mientras el papel del Estado se modifica y se desvirtúa; en esa medida, Sassen habla de “desnacionalización”, pues el Estado “ajusta sus marcos normativos y su aparato burocrático a los ámbitos privados de regulación” (Sassen, 2003: 12-13).

De allí, el análisis del papel de la migración enfoca el hecho que la población inmigrante, precaria, dominada, indefensa y no representada ni política ni socialmente, juega un papel fundamental en el mantenimiento del modelo descrito anteriormente, porque las migraciones son inducidas o producidas por los países receptores que necesitan la mano de obra inmigrante, pero a la vez implementan políticas restrictivas (descritas en la primera parte de esta ponencia) que fragilizan el estatus de aquellas personas, y permite ejercer un control sobre ellas. Por tanto, como lo resalta Vega y Gil:

“Sassen encuentra conexiones sistémicas entre, por un lado, el crecimiento de los circuitos alternativos y el empobrecimiento de los países “en desarrollo”, y, por otro lado, la feminización de los circuitos transfronterizos y el impacto de ciertas políticas económicas en estos mismos países. Estos circuitos pueden ser ilegales, como el tráfico para la industria del sexo, o legales, como las remesas remitidas por los inmigrantes de los países empobrecidos. Pero son, en todo caso, componentes de la economía globalizada, al estar imbricados en algunas de las dinámicas que constituyen la globalización. Esto significa que la llamada economía sumergida o informal e incluso ilegal, no son una desviación o anomalía del sistema, sino, más bien, elementos estructurales del mismo. Por ende, la creciente desregulación y precarización de gran parte de los trabajadores asalariados convive y sustenta los empleos regulados, con salarios elevados y mayores derechos”.(Sassen, por Vega y Gil , 2003: 16).

Sin entrar a analizar esta perspectiva en todos sus detalles, por cierto muy ricos para alimentar amplios análisis, sí cabe recalcar el énfasis puesto en el vínculo entre el crecimiento de una mano de obra en situación irregular dedicada a la economía informal y los fundamentos o bases del modelo de la globalización. Más específicamente, Sassen observa cómo la estructura económica interna, y la posición ocupada por cada Estado en la economía mundial, determinan “intereses muy diversos que se reflejan en las políticas migratorias” (2003: 20). En efecto, el análisis del caso español muestra la manera en que la política de contingentes (vigente desde 1993) ha orientado la mano de obra hacia ciertas actividades y propiciado la feminización de la mano de obra: llegar por el contingente fue, para las mujeres que

venían a trabajar de internas, una de las visas más rápidas de acceso a la regularización. Y las mujeres que vinieron a llenar estos contingentes proceden en su mayoría de América Latina (Perú, Ecuador, Colombia) y Filipinas. Sassen concluye que, lejos de representar una carga, estos trabajadores o, mejor dicho, estas trabajadoras, constituyen un pilar de la economía del país receptor, y una sustancial fuente de beneficios tanto para el Estado como para las empresas. Además de constituir también, mediante sus remesas, un sustento vital de la economía del país de origen.

Esta circunstancia tiene una relación muy clara con el tema de los derechos humanos en el contexto de la globalización. Esta mano de obra precarizada e indefensa, por supuesto, no se beneficia de derechos económicos, sociales, civiles y políticos equivalentes a los del personal asalariado (aunque éste también esté cada vez más debilitado), como tampoco el refugiado, desprovisto incluso de la protección de su propio país. Si bien la permanencia, por cierto plazo, de un indocumentado, en ciertos países, le permite acceder a una posible regularización (como en España, mediante el proceso de regularización por arraigo), esta posibilidad teórica se desvanece ante la dificultad de mantenerse suficiente tiempo en el país, sin ser expulsado o detenido, como señalamos en la primera parte.

Sassen realiza además una reflexión interesante, aunque no del todo desarrollada, sobre la relación entre ciudadanía, nación y derechos humanos. En el capítulo 4 de *Contra geografías de la globalización*, Sassen define la ciudad global como: “espacio estratégico económica y políticamente para reubicar la ciudadanía” (Sassen, 2003: 87-113). La ciudad global definida por Sassen se puede constituir en un espacio propicio para el ejercicio de nuevas formas de hacer política (que falta definir mejor), y aunque los desfavorecidos carecen de visibilidad y estén en una situación de precariedad laboral, social y económica, tienen oportunidades para organizarse. Sin embargo, falta completar su perspectiva con un análisis más amplio de la relación entre nacionalidad y ciudadanía, a nivel teórico.

Su aporte consiste en analizar las transformaciones de las condiciones en que se ejerce la ciudadanía, y, por tanto, cómo esto afecta la “institución de la ciudadanía” misma. Sassen aboga por la definición de una “ciudadanía desnacionalizada”, es decir, que se ve modificada en su esencia por las transformaciones del Estado y lo nacional: ya no se puede definir

la ciudadanía como intrínsecamente vinculada con el Estado-nación, aunque sigue ejerciéndose en parte dentro de dicho marco. Además, insiste en una definición de la ciudadanía como un conjunto de prácticas sociales, más que en el ámbito jurídico y legal, de la ciudadanía. Aunque mencione las modificaciones del andamiaje de derechos civiles (2003: 106) gracias a la puja de actores sociales en este sentido, el análisis no enfoca lo suficientemente, en mi concepto, el vínculo entre la modificación del marco normativo que define la ciudadanía y las transformaciones del Estado-nación, así como las implicaciones, para los inmigrantes o refugiados, del nuevo marco de ejercicio de la ciudadanía. También faltaría complementar dicho análisis conceptual con estudios empíricos de las estrategias de movilización de los inmigrantes indocumentados que pese a su situación de total vulnerabilidad, sí reivindican sus derechos ciudadanos (Ver Krueger, L., 2001). Esto, a su vez, conlleva una reflexión sobre el ejercicio de la ciudadanía fuera del país propio, para reivindicar derechos ciudadanos, tanto en el país de residencia como en el país de origen (derecho al voto por ejemplo).

Por supuesto, cabe analizar mucho más en detalle el rico aporte de Saskia Sassen en este tema y ampliar el marco analítico con autores que también reflexionan sobre las transformaciones del Estado-nación a raíz de la globalización, en la medida que se modifican las lealtades políticas y los sentimientos de pertenencia, así como las estrategias y los ámbitos de la lucha social y política (Strange, 2001; Assies, Calderón & Salman, 2001). Esto será objeto de un artículo futuro.

En esta segunda parte, planteamos, principalmente, dos puntos: primero, los retos estratégicos que conlleva el fenómeno migratorio, insistiendo en un análisis de los motivos por los que se lo puede percibir y construir como un riesgo y las respuestas estatales que esta percepción, socialmente construida, acarrea en términos de efectos políticos reales. Segundo, la relación intrínseca que la migración mantiene con el proceso de globalización, y las repercusiones que esto supone en términos de impactos sobre

los derechos humanos. De los aportes mencionados aquí, podemos inferir que el tema migratorio no se puede analizar de manera independiente sino que cabe integrarlo en un análisis del proceso de globalización, y vincularlo con el estudio de las relaciones internacionales, no solo entre Estados (como propone Weiner) sino entre un conjunto de actores sociales, políticos y económicos que influyen en las múltiples dinámicas de la globalización (Held et al., 2002).

Con base en estos avances preliminares, que resultan de nuestra aproximación al análisis de la migración en contexto de globalización, y de los desafíos en términos de respeto a los derechos humanos que plantean los procesos migratorios, queremos enfatizar, en la conclusión de esta ponencia, los objetivos teóricos y empíricos de nuestra investigación.

Conclusión:

¿Cómo entender la migración dentro del contexto de globalización?

En la introducción, partimos de una pregunta simple: en el contexto actual de globalización, ¿cómo garantizar un mejor respeto a los derechos humanos, y lograr que ese respeto se reconozca como un acto político ineludible, no como un gesto ético o generoso? Es decir, cómo integrar, realmente, el respeto a los derechos humanos en la práctica política, cuando están en juego las relaciones internacionales entre dos o más Estados? De este punto de vista, el estudio de los procesos migratorios nos permite hacer un bosquejo de los obstáculos para lograr tal propósito. Un primer obstáculo reside en la percepción de la migración como un riesgo o una amenaza (con diferentes matices o motivos, resaltados por Weiner) que implica la generación potencial de conflictos entre dos Estados involucrados en un proceso migratorio: un país expulsor y un país receptor. Para contrarrestar dicho obstáculo, es necesario analizar el proceso de construcción social de la amenaza, y luego convencer a los actores involucrados de que dicha amenaza no es real. Esto constituye un amplio reto en sí.

Un segundo obstáculo, que se deriva del anterior, es que la respuesta del Estado que percibe una amenaza en un proceso migratorio puede conducir a implementar un modelo de control migratorio que afecta, negati-

vamente, los derechos humanos, sin lograr, no obstante, acabar con el flujo migratorio, como se mostró en la primera parte de la ponencia. Pero ante el fracaso de dicho modelo de control migratorio, ¿cuál es el modelo alternativo que hay que implementar, y que, además, permita proteger los derechos humanos?

Para contestar esta pregunta, es preciso hacer un análisis conceptual del proceso migratorio en el contexto de la globalización, entendiendo que la migración es una dimensión fundamental, intrínseca, del proceso de globalización actualmente vigente (Sassen, 2003). Dicho análisis lo permite entender mejor:

- Por qué los Estados implementan políticas restrictivas a un flujo migratorio que inducen y necesitan económica y socialmente (como en el caso de los países europeos) (Sassen, 2003: 20)
- Cómo estas políticas migratorias restrictivas obedecen a intereses de cada Estado-nación, en función de su inserción en la economía mundial y de su estructura económica interna (Sassen, 2003 : 21)
- Cómo las transformaciones del Estado-nación influyen sobre el marco del ejercicio de la ciudadanía y el vínculo entre ciudadanía y nacionalidad.
- Cómo esto, a su vez, influye sobre las estrategias de reivindicación de la ciudadanía de parte de grupos vulnerables (inmigrantes y refugiados), y cómo dichas estrategias se han orientado hacia la reivindicación de derechos, tanto individuales (de segunda y tercera generación) como colectivos (en el caso de los pueblos autóctonos, que también han cuestionado, pero de manera distinta, el vínculo entre ciudadanía y nacionalidad). Se modifica el acceso a la ciudadanía –debido a un contexto social, político y económico que cabe caracterizar y que Sassen describe como de “desnacionalización del Estado”–, y la relación entre acceder a la ciudadanía y acceder a la nacionalidad. Se puede reivindicar la ciudadanía sin que esta corresponda con una pertenencia nacional. En este sentido hace falta reflexionar sobre la forma en que

inmigrantes y refugiados, que no tienen una pertenencia nacional con el Estado de acogida, pueden acceder a la ciudadanía.

- Pero hace falta también analizar la forma en que el marco normativo y jurídico da espacio e incentivos (o al contrario restringe) a las estrategias de reivindicación de derechos y las prácticas de la ciudadanía, descritas por Sassen. Pese a todo, el marco normativo sigue definido en ámbito del Estado-nación y por un gobierno nacional, así como las políticas migratorias (dicho sea de paso, su difícil armonización en la UE demuestra la reticencia de los Estados en ceder o siquiera compartir soberanía en temas tan candentes como la definición de las condiciones de acceso a su territorio y estadía en el mismo). Por tanto, hay que vincular el análisis de las prácticas sociales y de la normativa jurídica, y evaluar su impacto conjunto en el acceso a la ciudadanía, dentro del Estado-nación, por individuos y grupos que no tienen ni reivindican la pertenencia nacional.
- Finalmente, hay que entender cómo el régimen de derechos humanos se ve impactado por estas evoluciones, pero también cómo el derecho internacional puede, o no, convertirse en recurso de movilización de los grupos vulnerables, no solo en un plano normativo o discursivo sino en las mismas prácticas de ejercicio de la ciudadanía (Balakishnan, 2005).

La investigación debe además documentar mucho mejor procesos migratorios Sur-Sur, en torno a las temáticas enunciadas, puesto que siguen siendo un objeto casi olvidado de los estudios sobre migración en todas las disciplinas.

Bibliografía

- ACNUR (2006), *La situación del refugiado en 2006*: www.acnur.org
- Añón, José (2003) “Políticas Migratorias de la Unión Europea y Migración Andina: las garantías de los derechos”, ponencia presentada en la Conferencia regional *Globalización, migración y derechos humanos*: Programa Andino de Derechos Humanos, PADH, Quito, Ecuador. Septiembre 16, 17 y 18 de 2003. Disponible (texto integral) en línea en Biblioteca Digital Andina, Universidad Andina Simón Bolívar: www.uasb.edu.ec
- Asociación América España, Solidaridad y Cooperación (AESCO COLOMBIA) (2006) “La migración como fenómeno propio de una globalización injusta”, ponencia presentada en el Foro *La migración como efecto de una globalización injusta*, 30 de noviembre, 1 y 2 de diciembre de 2006: www.aescoong.com
- Assies, Willem (2001) Calderón Marco Antonio, & Salman Ton, “Ciudadanía, Cultura Política y Reforma del Estado en América Latina”: www.iig.pnud.org.
- Bal Krishnan, Rajagopal (2005) *El derecho internacional desde abajo; el desarrollo, los movimientos sociales y la resistencia del tercer mundo*. Bogotá: ILSA
- Buhrer, Jean-Claude & Claude B. Levenson (2003) *L'ONU contre les droits de l'homme?*, Paris, Mille et une Nuits
- Ceballos, Marcela (2007) “Impacto de las migraciones forzadas de colombianos hacia Ecuador en las relaciones interestatales de los dos países. Estudio de caso para el periodo 1996-2006”, Tesis de Maestría en Estudios Políticos, IEPRI, Universidad Nacional. (tesis en curso, realizada bajo mi dirección).
- “Dossier sobre poder global” (2007) *Análisis Político* IEPRI-Universidad Nacional, Bogotá, Agosto, n°61.
- Florini, Ann M. (ed.) (2000) *The third force. The rise of transnational civil society*, Washington: Carnegie Endowment for International Peace
- CIMADE: *Boletín “Causas Comunes”*: “Ni subie, ni choisie: 75 propositions pour une politique d’immigration lucide et réfléchie”: www.cimade.org

- Fariñas Dulce, María José (2000) “Globalización, ciudadanía y derechos humanos”; en: Ribotta Silvina, *Globalización versus derechos humanos. ¿Pueden configurarse los derechos humanos como una estrategia emancipadora en el actual contexto de globalización neoliberal?* Disponible en el sitio de la Comisión Ecuémica de Derechos Humanos: http://www.derechos.net/cedhu/globaddhh_06_03.htm Consulta el 26-08-07
- Forum Civique European (2000) *El Ejido, terre de non droit* (Commission d’enquête internationale sur les évènements racistes de février 2000, en Andalousie), Limans.
- Grupo de Información y Apoyo a los Inmigrantes (GISTI, sigla en francés), “Controlar, vigilar y castigar: Análisis de la ley Sarkozy 2003-1119 del 26 de noviembre de 2003 relativa al control de la inmigración, a la estadia de extranjeros en Francia y a la nacionalidad” (cuarta edición), diciembre de 2003: <http://www.gisti.org/index.php>
- Held, David, Jonathan Perraton, David Goldblatt, y Anthony McGrew (2002) *Transformaciones globales: política, economía y cultura*. Oxford: Oxford University Press.
- Keck, Margaret & Sikkink Kathryn (2000) *Activistas sin Fronteras: redes de defensa en la política internacional*. México: Siglo XXI Ed., 2000
- Krueger, Laura (2001) “El movimiento de los sin papeles en Francia y sus reflejos en España”, ponencia publicada en: *Actas del coloquio de Mayo de 2001, Barcelona, Facultad de Geografía y Ciencias sociales*; en: Revista electrónica :Scripta Nova n°94(25), (1 de Agosto)
- Morice, Alain (2001) “Choisis, contrólés, placés: le renouveau de l’utilitarisme migratoire”, *Revue Vacarme*: <http://www.vacarme.eu.org/article68.html>
- Morice, Alain & De Rudder Véronique (2000) “A quoi sert le sondage annuel sur le racisme?”, in *Hommes et Migrations*, Dossier: *Violences, mythes et réalités*, septembre-octobre: <http://bok.net/pajol/ouv/MoriceHM.html>
- Moulier Boutang, Yann (2000) “Migrations internationales et criminalité organisée : changer sérieusement de point de vue et de pratiques”, comunicación al seminario internacional *Los crímenes de la globalización*, Palermo, 13-15 de diciembre: <http://www.bok.net/pajol/ouv/textes/ymbpalerm.html>

- OCDE-SOPEMI (2001) "Trends in international migration: a continuous reporting system on migration", Paris: Annual Report, Office Statistique des Communautés Européennes (EUROSTAT)-Commission de statistique-Commission Economique pour l'Europe-Commission Des Statisticiens Européens & Commission Economique et Sociale pour l'Asie occidentale (2000), en la Reunión de Ginebra, 8-10 de mayo. Disponible en : <http://www.unece.org/stats/documents/2000.05.migration.f.htm>
- OFPPRA (Paris) (2006) *Rapport d'activité*, cuadro "Solicitudes de asilo en Europa". <http://www.ofpra.gouv.fr/>
- ONU (2000): Division de la Population, Département des Affaires Economiques et Sociales, Secrétariat des Nations Unies : "*Replacement migration: is it a solution to declining and ageing populations ?*", ESA/P/WP.160, 21 mars. Disponible en : www.un.org/esa/population/publications/migration/migration.htm
- Pujadas, Juan José & Julie Massal (2002) "Migraciones ecuatorianas a España: procesos de inserción y claroscuros", *Iconos*, Quito, FLACSO, n°14, pp. 69-86.
- Ribs, Jacques y Pierre Henry (2007), "Immigration et droit d'asile, quelle politique ?" *Le Monde*, (15 de Agosto) (ambos autores son miembros directivos de la ONG Francia Tierra de Asilo).
- Ribotta, Silvina, "Globalización versus derechos humanos. ¿Pueden configurarse los derechos humanos como una estrategia emancipadora en el actual contexto de globalización neoliberal?" Disponible en: Comisión Ecuménica de Derechos Humanos: http://www.derechos.net/cedhu/globaddhh_06_03.htm
- Salas, Denis (2003) "Immigration illégale et pratiques judiciaires en France" *Hommes et migrations*, Paris, janvier-février 2003, n°1241, pp. 78-88.
- Sassen, Saskia (2003) *Contrageografías de la globalización*. Barcelona: Ed. Traficantes de Sueños.
- Schnapper, Dominique (2001), "*De l'État-nation au monde transnational*", *Revue Européenne des Migrations Internationales*, Vol.17, n°2, pp. 9-36: <http://remi.revues.org/document1943.html>

- Sole, Carlota (2001) *El impacto de la inmigración en la economía y la sociedad receptora* Barcelona: Anthropos.
- Sousa Santos, Boaventura (de) (1997), "Hacia una concepción multicultural de los derechos humanos", *Análisis Político*, IEPRI, Universidad Nacional, mayo-agosto, n°31, pp. 3-16.
- Strange, Susan (2001) *La retirada del Estado*, Barcelona: Intermom-Oxfam-Icaria
- Todd, Emmanuel (1994) *Le destin des immigrés*, Paris, Points.
- Varela, Julio (2003), "Migraciones, globalización y derechos humanos", Ponencia presentada en: Conferencia regional *Globalización, migración y derechos humanos*, Programa Andino de Derechos Humanos, PADH, Quito, Ecuador. Septiembre 16, 17 y 18. Disponible (texto integral) en línea en Biblioteca Digital Andina, Universidad Andina Simón Bolívar: www.uasb.edu.ec
- Vihtol de Wenden, Catherine (1999) *Faut-il ouvrir les frontières ?* Paris : Presses de Sciences Po, 1999.
- (2002) Coordinadora del dossier "Les frontières du droit d'asile", *Hommes et migrations*, Paris, n°1238, juillet-août.
- Weine, Myron (1992) "Security, Stability and International Migrations", In *International Security*, MIT Press, winter, vol. 17(3), pp. 91-126.